

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0114-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 120/2012 de 26 de abril del 2012 aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 145 “*Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas*” y sus posteriores enmiendas aprobadas con Resolución Nro 001/2016 de 06 de enero de 2016; Resolución Nro. 148/2016 de 11 de agosto de 2016 y Resolución Nro. 008/2017 de 23 de junio de 2017;

Que, área de Aeronavegabilidad de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OF-2018-0125-M de fecha 07 de agosto de 2018, presentó el proyecto de enmienda 4 a la Regulación Técnica RDAC 145 “*Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas*”, enmienda que tiene como propósito actualizar la sección 145.115, que se refiere a la vigencia de los Certificados;

Que, Comité de Normas en reunión efectuada el 18 de octubre de 2018, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda 4 a la Regulación Técnica RDAC 145 “*Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas*”, y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional, sin que existan comentarios al respecto;

Que, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto, el Comité de Normas en sesión llevada a cabo el día 27 de febrero de 2019, analizó el proyecto de enmienda 4 a la Regulación Técnica RDAC 145 “*Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas*” y resolvió en consenso, solicitar a las áreas de de Normas de Vuelo, Aeronavegabilidad y la Dirección de Asesoría Jurídica; revisen y presenten una propuesta mejorando su redacción;

Que, Comité de Normas en reunión efectuada el día 25 de julio de 2019, analizó la modificación realizada al documento de proyecto de RDAC 145 y resolvió recomendar al señor Director General aprobar la regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial;

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0114-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2019

Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la enmienda 4 a la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 145 “Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas”, en la sección que se detalla a continuación:

145.115 Duración de los certificados

(a) El Certificado de Organización de Mantenimiento Aprobada, o de Autorización, incluyendo la lista de capacidad entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión por un período de dos años, salvo que sea suspendido, cancelado o revocado por la AAC del Ecuador, o su titular renuncie a él; en todos los casos el mismo será devuelto a la AAC conjuntamente con su lista de capacidades.

Artículo Segundo.- Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 145, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:
- DGAC-OD-2019-133-TEMP

sa/ga/mj